



14 de febrero de 2024

Señores

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES - SMV

Presente.-

A/A: Registro Público del Mercado de Valores

Ref.: Hechos de Importancia

Estimados señores:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, numeral 5.2.4 del Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores y en la Rueda de Bolsa aprobado por la Resolución SMV N° 031-2012-SMV/01 (en adelante, el "Reglamento"), modificado por la Resolución SMV N° 013-2023-SMV/01, cumplimos con informarles que Credicorp Ltd. ("Credicorp"), en su calidad de emisor de valores nacionales inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores y el Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima, cuyos valores han sido inscritos simultáneamente en la Bolsa de Valores de Nueva York (*New York Stock Exchange* (NYSE)), tiene las siguientes obligaciones de información a la Comisión de Bolsa y Valores de los Estados Unidos de América (*US Securities and Exchange Commission* (SEC)):

- **Form 20-F:** Se presenta todos los años hasta el 30 de abril (dentro de los 4 meses posteriores al cierre del año fiscal). El *Form 20-F* incluye estados financieros auditados, así como información sobre sus operaciones, negocios, administración y otros datos relevantes para los inversores.
- **Form 6-K:**
 - a. Credicorp debe enviar cualquier información que: (a) sea material, y (b) Credicorp:
 - (i) divulgue o esté obligado a divulgar según las normas de Perú o las Bermudas, o
 - (ii) presente (o esté obligado a presentar) ante una bolsa de valores en la que se negocien sus valores y que haya sido divulgada por dicha bolsa; o
 - (iii) distribuya o esté obligado a distribuir a sus titulares de valores.No hay un plazo específico para presentar un *Form 6-K*, pero debe comunicarse "con prontitud".
 - b. Credicorp está también obligado a enviar un *Form 6-K* a más tardar seis meses después del final del segundo trimestre (es decir, hasta el 31 de diciembre), el cual incluye (i) un balance provisional al final de su segundo trimestre (al 30 de junio); y (ii) un estado de resultados semestral que cubra sus dos primeros trimestres fiscales (período de 6 meses finalizado el 30 de junio).



Estas obligaciones se encuentran reguladas en la Sección 13(a) de la *Securities Exchange Act* de 1934 (modificada) (codificada en el Código 15 de los Estados Unidos de América, sección 78m, Informes periódicos y otros informes).

Asimismo, esta información está disponible en la página web de la SEC (www.sec.gov), en el caso de Credicorp el enlace específico es: <https://www.sec.gov/edgar/browse/?CIK=1001290&owner=exclude>.

Atentamente,

CREDICORP LTD.

Guillermo Morales
Representante Bursátil

